

**COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PUBLICA NORMATIVA QUE ELIMINA
FRICCIONES PARA EL DESARROLLO DEL
MERCADO DE REPOS Y DE SECURITIZACIONES**



CRISTIÁN FABRES RUIZ



ELISA MIRANDA SANHUEZA

Con fecha 10 de abril de 2026, la CMF publicó la Circular N°2.370 que simplifica y disminuye fricciones regulatorias en el mercado de repos y se securitizaciones.

Contenido principal de la norma



En concreto, esta normativa, que profundiza la implementación de los estándares de Basilea III en Chile, introduce modificaciones a diversas disposiciones regulatorias, entre ellas, los Capítulos 8-4, 8-40, 12-3, 21-1, 21-6, 21-7 y 21-30 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos; los Capítulos B-6 y B-7 del Compendio de Normas Contables de Bancos; los archivos R06 y R07, junto con determinadas tablas del Manual de Sistemas de Información de Bancos; y las Normas de Carácter General N° 303 y N° 451.

La normativa introduce cambios relevantes destinados a reducir fricciones regulatorias en los mercados de repos y securitizaciones. En el caso de las operaciones repo, se simplifica significativamente el tratamiento para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito, permitiendo ponderadores de hasta 10% y, en ciertos casos, incluso de 0%, cuando las operaciones se realicen bajo convenios marco reconocidos, con contrapartes específicas o a través de Entidades de Contraparte Central reconocidas por la CMF. Asimismo, se ajusta el cómputo del límite individual de crédito, reconociendo la transferencia de dominio en la operación.

www.riedfabres.cl

Contenido principal de la norma



En materia de securitizaciones, la normativa incorpora por primera vez el concepto de transferencia significativa de riesgo, estableciendo criterios claros para definir cuándo los requerimientos de capital deben calcularse sobre los activos subyacentes o sobre los instrumentos securitizados retenidos. Destaca especialmente la eliminación de la ponderación por riesgo de crédito de 1.250% para los instrumentos retenidos y la facilitación del proceso de inscripción de autosecuritizaciones en el Registro de Valores de la CMF.

Adicionalmente, se flexibilizan los requisitos para la emisión y utilización de mutuos hipotecarios endosables como activos subyacentes en operaciones de securitización, promoviendo su empleo como mecanismo de dinamización del mercado de valores.

Otros aspectos a considerar



Al reducir barreras regulatorias, esta normativa impulsa el desarrollo de los mercados de repos y securitizaciones, fortaleciendo la gestión de liquidez de la banca y facilitando la entrada de nuevos financistas, lo que podría aumentar la competencia y reducir los costos de financiamiento. Las modificaciones se alinean con las recomendaciones del FMI formuladas en el FSAP 2021 y con las mejores prácticas internacionales; el detalle de la normativa y su evaluación de impacto se encuentra disponible en el sitio web de la CMF.

Dudas o consultas



Dudas o consultas sobre este tema, contactar a:

Cristián Fabres cfabres@riedfabres.cl

Elisa Miranda emiranda@riedfabres.cl

www.riedfabres.cl